



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2025-A(e)/MDC

Calzada, 25 de febrero del 2025

### VISTO:

El Informe N°044-2025-GSMYS/MDC, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, Memorando N° 0233-2025-GM, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el encargado de la Gerencia Municipal, Informe N° 067-2025-EPP/MDC, de fecha 20 de febrero del 2025, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales (...);



Que, en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales son competentes para (..) 8) Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N°044-2025-GSMYS/MDC, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Servicios Municipales y Sociales hace llegar ante la Gerencia Municipal el "**Plan de Trabajo Anual de Recolección de Residuos Sólidos - 2025**", por el importe total de S/. 43,834.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), para su asignación presupuestal, aprobación y ejecución;



Que, mediante Memorando N° 0233-2025-GM, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el encargado de la Gerencia Municipal solicita Disponibilidad Presupuestal por el importe total S/43,834.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), para para la aprobación del Plan de Trabajo Recolección de Residuos Sólidos -2025;



Que, mediante Informe N° 067-2025-EPyP/MDC, de fecha 20 de febrero del 2025, la Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 43,834.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Fondo de Impuestos Municipales; presupuesto S/ 29,844.00 y fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; presupuesto S/ 13,990.00, para la aprobación del "Plan de Trabajo de Recolección de Residuos Sólidos - 2025";



Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "En caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2025-A/MDC, de fecha 10 de febrero del 2025, se encarga las funciones propias del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Calzada, a la





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Teniente Alcaldesa Srta. Yessenia Ruiz Rodríguez; desde el 17 de febrero del 2025 al 28 de febrero del 2025.



Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el "Plan de Trabajo Anual de Recolección de Residuos Sólidos - 2025", por el importe total de **S/43,834.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 08 Fondo de Impuestos Municipales; presupuesto S/ 29,844.00 y fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; presupuesto S/ 13,990.00.



**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, ejecute el Plan aprobado en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Sociales y a la Especialista de Planeamiento y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento de acuerdo a ley.



**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR**, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente Resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA  
*Yessenia Ruiz Rodríguez*  
Yessenia Ruiz Rodríguez  
ALCALDESA (e)